LITORALPRESS

Fecha: 12-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: **Agrícola Quebrado SpA 76.632.698-6***

Pág. : 145
Cm2: 726,0
VPE: $ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.197 | Sábado 12 de Julio de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2671642

EXTRACTO

PAULINA ANDREA HERNÁNDEZ CABEZAS, Notario Suplente de doña María Pilar Gutiérrez Rivera, titular de la 18° Notaría de Santiago, con oficio en Av. Apoquindo 3.039, piso 5, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, certifico que por escritura pública otorgada con fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, Repertorio N° 8.800 / 2025, ante la Notario Titular, Salvador Vial Purcell, María Elena Edwards Vial, Pedro Pablo Cerda Lecaros y Trinidad Pascual Cornejo modificaron la sociedad denominada Agrícola Quebrado SpA, inscrita a fojas ochenta mil cuatrocientos ochenta y tres, número treinta y dos mil doscientos treinta y tres en el Registro de Comercio del año dos mil veinticuatro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, como sigue: 1. La calidad de Salvador Vial Purcell, de María Elena Edwards Vial, de Pedro Pablo Cerda Lecaros y de Trinidad Pascual Cornejo como únicos y actuales accionistas de la sociedad que por este acto se modifica consta en el Registro de Accionistas de la sociedad, vigente a esta fecha, que ha tenido a la vista la Notario que autoriza y que es certificado por ésta. 2. Con el propósito de que el estatuto de la compañía dé cuenta de la incorporación de los nuevos accionistas Pedro Pablo Cerda Lecaros y Trinidad Pascual Cornejo, así como también para formalizar otros acuerdos alcanzados por los accionistas respecto de otras materias sociales, tales como el nombre de la sociedad, que pasó a denominarse Agrícola Quebracho SpA, la forma en que se ejercerá la administración social, las facultades que se otorgarán al administrador, las materias que deberán conocer las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, los quórums de aprobación de dichas materias, y los pactos que regularán la transferencia de acciones de la compañía, entre otras, acordaron otorgar un nuevo estatuto social por el que se regirá la compañía, del que se extracta lo siguiente: El nombre de la sociedad es Agrícola Quebracho SpA. Su domicilio es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de poder constituir agencias, oficinas y representaciones en otros lugares del país o del extranjero, y de los domicilios especiales que pueda fijar para actos y contratos determinados. El objeto de la sociedad es: a) La adquisición, administración, arrendamiento y explotación de propiedades agrícolas, ganaderas y forestales, propias o ajenas, como también la elaboración y comercialización de toda clase de frutos y productos provenientes del agro; y b) El desarrollo de toda clase de actividades inmobiliarias, incluyendo la adquisición de bienes raíces rurales o urbanos, su subdivisión, loteo, urbanización, enajenación y explotación en cualquier forma, ya sea a través de compraventas, arrendamientos, leasing y, en general, la ejecución de toda clase de proyectos inmobiliarios. La sociedad podrá desarrollar estas actividades directamente, o por medio de otra u otras sociedades de las que forme parte o constituya al efecto, en las que podrá incluso tener la calidad de socia gestora, pudiendo siempre intervenir por cuenta propia o ajena. El capital de la sociedad es la suma de seis mil setecientos seis pesos, dividido en seis mil setecientas seis acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. La administración, representación y uso del nombre o razón social corresponderán a uno cualquiera de los accionistas Salvador Vial Purcell y María Elena Edwards Vial, actuando conjuntamente con uno cualquiera de los accionistas Pedro Pablo Cerda Lecaros y Trinidad Pascual Cornejo. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 09 de julio de 2025.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl